

BANCO DE MEXICO

CIRCULAR-TELEFAX 30/96

México, D.F., a 28 de marzo de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MULTIPLE:**

**ASUNTO: MERCADO DE COBERTURAS
CAMBIARIAS DE CORTO
PLAZO.**

El Banco de México, con fundamento en el artículo 24 de su Ley y con el objeto de rectificar cuál es la diferencia que se debe multiplicar por la cantidad de dólares de los EE.UU.A. materia de la cobertura, a fin de determinar la cantidad que el participante debe entregar al intermediario en las operaciones de compra de cobertura cambiaria de corto plazo a que se refiere el inciso a) de la cláusula Primera del Contrato Marco previsto en el Anexo 10 de la Circular 2019/95, reformado mediante nuestra Circular-Telefax 25/96, ha resuelto modificar el inciso a) citado, para quedar en los términos siguientes:

Anexo 10

"PRIMERA .- . . .

- a) El "Participante" se obliga -en caso de que resulte una diferencia positiva al restar, al tipo de cambio de la moneda nacional frente al dólar de los EE.UU.A., publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato siguiente a la fecha de vencimiento de cada operación de cobertura, el tipo de cambio de referencia inicial que libremente pacten las partes, el cual

La presente Circular-Telefax consta de 2 páginas. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237 2142.

BANCO DE MEXICO

corresponderá a cualquier tipo de cambio de mercado vigente en la fecha de contratación de cada operación de cobertura- a entregar al "Intermediario", el segundo día hábil bancario posterior a la fecha de vencimiento de la operación de cobertura, una cantidad en moneda nacional equivalente al resultado de multiplicar la cantidad de dólares de los EE.UU.A. materia de la cobertura por la diferencia positiva antes mencionada.

..."

Atentamente,

BANCO DE MEXICO

DR. JOSE QUIJANO LEON
DIRECTOR DE OPERACIONES

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
COORDINADOR DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sirvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardiola), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8o., 12 Y 17 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D. F.